

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Jesús, 18 de junio de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2024-MDJ/GM

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 12 de enero del 2023, Informe N°075-2024-MDJ/GAJ de fecha 22 de mayo del 2024; solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, y;

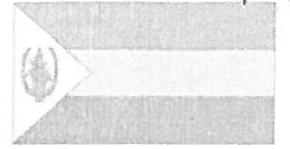
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, donde establece la autonomía a las municipalidades con la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, como lo establece en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultura de la población campesina, nativa y afroperuana.





GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDJ-GSPDS/SGDS/UECD, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la responsable de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; hace llegar el Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte, para su revisión y aprobación; donde, busca contribuir al fortalecimiento de la educación, la cultura y el deporte en el distrito de Jesús; sin distinción de género logrando un ambiente de alegría y respeto y formar sus valores sociales y culturales; el mismo que, solicita sea aprobado por la suma de S/ 589,539.00 (Quinientos Ochenta y Nueve Mil con Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 109-2024-MDJ/GPP, de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestaria, para atender el Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; por la suma de S/ 323,047.00 (Trecientos Veinte y Tres Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Soles); el mismo que, tendría que adecuarse a dicho monto.

Que, mediante Informe N°075-2024-MDJ/GAJ de fecha 22 de mayo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que resulta PROCEDENTE la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; por la suma de S/ 323,047.00 (Trecientos Veinte y Tres Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Soles); el cual se sustenta en la contribución al fortalecimiento de la educación, la cultura y el deporte en la población del distrito de Jesús y RECOMIENDA que, la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; se realice mediante acto resolutivo, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, bajo la normativa actual vigente; conforme a lo establecido líneas precedentes.

Que, siendo un hecho administrativo la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; el mismo, debe ser aprobado mediante acto resolutivo, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente



GERENCIA MUNICIPAL

Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo.



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2024 de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; por la suma de S/ 323,047.00 (Trecientos Veinte y Tres Mil Cuarenta y Siete con 00/100 Soles); el cual se sustenta en la contribución al fortalecimiento de la educación, la cultura y el deporte en la población del distrito de Jesús.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social dar cumplimiento a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando Marín Aguilar
GERENTE MUNICIPAL